



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2019**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muy buenas tardes a todas y a todos, gracias por acudir a la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, para el día de hoy 12 doce de marzo del año 2019 dos mil diecinueve a las 13:30 trece treinta horas. Les quiero pedir de manera previa nos pusiéramos de pie para el efecto de tomar la protesta al licenciado Ramón Ceja Romero, derivado del oficio que fue presentado el día 28 veintiocho de febrero del año en curso, por la dirigencia nacional acreditada en el Estado del Partido Movimiento Ciudadano, en el cual lo nombran como representante propietario del partido ya mencionado. Ciudadano licenciado Ramón Ceja Romero, en cuanto a representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, y los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional Electoral?-----

**Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Ramón Ceja Romero.-** ¡Sí, protesto!-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Si no lo hiciere así, que la sociedad, el Instituto Electoral de Michoacán, el Instituto Nacional Electoral y los partidos políticos se lo demanden. Bienvenido, muy buenas tardes. Le pediría como cuestión previa al señor Secretario, se sirviese llevar a cabo el pase de lista y la comprobación del quórum legal. Adelante señor Secretario, por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Muy buenas tardes.--

<b>Dr. Ramón Hernández Reyes</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Lic. Luis Manuel Torres Delgado</b> Secretario Ejecutivo	-----	Presente
<b>Lic. Irma Ramírez Cruz</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Dr. Humberto Urquiza Martínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Dra. Yurisha Andrade Morales</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Javier Antonio Mora Martínez</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Lic. Jesús Remigio García Maldonado</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente



**Lic. Daniel Rangel Piñón**

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

**C. Carmen Marcela Casillas Carrillo**

Representante Suplente del Partido del Trabajo ----- Presente

**C.P. Rodrigo Guzmán De Llano**

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

**Lic. Ramón Ceja Romero**

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

**C. David Ochoa Valdovinos**

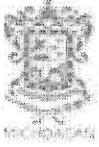
Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**- Muchas gracias señor Secretario. Al existir el quórum legal se declara instalada la sesión. Quisiera agradecer la presencia de mi querida amiga Alejandra Estrada Canto, que viene en representación de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral aquí en Michoacán y desde luego a mis amigas y amigos de los medios de comunicación que nos hacen favor de acompañarnos y también a las personas que nos siguen a través de internet en esta sesión. Le pediría al señor Secretario, de nueva cuenta, se sirviese dar lectura de los puntos del orden del día que serán tratados en esta sesión. Adelante señor Secretario, por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Con gusto Presidente. **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, extraordinaria IEM-CG-SEXT-03/2019, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se propone el Límite Total del Financiamiento Privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el ejercicio 2019 dos mil diecinueve por sus Militantes, así como el Límite Total e Individual de las Aportaciones de Simpatizantes, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyectos de Acuerdo por los que se da respuesta a las solicitudes de intención de constituir partidos políticos locales: A) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta al escrito recibido el 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, signado por los ciudadanos Roberto Flores Mendoza y otros, quienes manifiestan la intención de constituir el partido político local denominado “Movimiento Michoacano”, y aprobación en su caso. B) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta al escrito recibido el 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, signado por los ciudadanos Erick Alberto Acuña Meza y otros, acerca del aviso formal de su intención de constituir un partido político local, y aprobación en su caso. C) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta al escrito recibido el 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, signado por el ciudadano Javier Valdespino García, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal del otrora Partido político Encuentro Social, acerca del aviso formal de su intención de constituir un partido político estatal, en los términos establecidos en el artículo 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, y aprobación en su caso. Es la cuenta Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo los puntos del orden del día con los cuales acaba de dar lectura el señor Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los puntos del orden del día que acaba de dar lectura.-----



**ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2019**

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso, relativo a la sesión extraordinaria IEM-CG-SEXT-03/2019, y aprobación en su caso; esta Presidencia propone a los miembros de este Consejo, la dispensa de la lectura de dicho documento atendiendo a que la misma fue circulada con antelación. Está a consideración de ustedes. Si no existe ninguna manifestación, sírvase por favor la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa. Adelante señor Secretario, por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de ustedes el contenido del documento que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta que nos ocupa en este punto primero del orden del día.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el contenido del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se propone el Límite Total del Financiamiento Privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el ejercicio 2019 dos mil diecinueve por sus Militantes, así como el Límite Total e Individual de las Aportaciones de Simpatizantes, y aprobación en su caso; está a consideración de ustedes el documento. Le cedería en primera ocasión el uso de la palabra a mi compañera Consejera Yurisha Andrade Morales, Presidenta de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante por favor compañera Consejera.-----

**Consejera Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales.-** Muchas gracias Presidente. Muy buenos días a todos, bienvenido representante del Partido Movimiento Ciudadano. El día de hoy en este punto del orden del día vamos a ver o vamos a someter a aprobación precisamente el Acuerdo donde se propone el límite total del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos derivado de las aportaciones que puedan hacer los militantes, incluso también los simpatizantes. Es importante mencionar que los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento tanto público como privado y en todo momento deberá prevalecer el financiamiento público sobre lo que sean las aportaciones de carácter privado. Así mismo, podemos ver que el financiamiento que puedan recibir los partidos políticos podrá provenir de aportaciones de la militancia, de los simpatizantes, de su autofinanciamiento, incluso por sus propios rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, si los tuvieren. El pasado 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobamos el Proyecto de Acuerdo que el día de hoy está sometido a consideración de este Consejo General, donde se establecieron los límites sobre las aportaciones de los militantes, simpatizantes, incluso hasta de los propios, si fuera el caso, que no es el caso de Michoacán, precandidatos y candidatos, ya que hay una controversia constitucional que se cita en el cuerpo del Acuerdo, donde precisamente deja sin efectos el hecho de que se evite que en este sentido, que no es Proceso Electoral, los partidos políticos no puedan recibir aportaciones por parte de sus militantes, en caso de que no haya Proceso Electoral. En este sentido, tenemos que el límite anual total de las aportaciones por parte de los militantes es por la suma de \$3'840,303.00 tres millones ochocientos cuarenta mil trescientos tres pesos; el límite total anual de las aportaciones de los simpatizantes es de \$4'544,985.00 cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos; y finalmente, el límite individual anual de aportaciones de simpatizantes sería de \$227,249.00 doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos. Esto tomando en cuenta que se ejercieron las

fórmulas correspondientes que nos establece la propia normativa electoral y el día de hoy se somete a consideración de este Consejo. Muchas gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañera Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Consultarle algo Presidente, ¿este Acuerdo está considerado dentro de los lineamientos del INE para hacer el cálculo? Es mi pregunta.-----

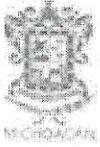
**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Sí, este Acuerdo sigue precisamente todos y cada uno de los puntos que se señalan por parte del Instituto Nacional Electoral para el efecto de facilitar la fiscalización a los partidos políticos.-----

**Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.-** Gracias.---

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con gusto. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante por favor.-

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Remigio García Maldonado.-** Gracias Presidente. Primeramente muy buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos acompañan en esta sesión pública y quienes nos siguen también vía la página web de este Instituto Electoral de Michoacán. En principio Presidente, expresar parcialmente nuestro beneplácito por la circulación de este Proyecto, decirle que llega muy tardíamente a esta sesión de Consejo General y llega tardíamente porque ya estamos básicamente a 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve y este Acuerdo es para que tenga vigencia y aplicación durante todo el ejercicio 2019 dos mil diecinueve, que corresponde desde el 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Señalar Presidente también, que en un primer lugar, la representación de mi partido presentó un escrito y algunas consideraciones el 31 treinta y uno de enero de esta anualidad, solicitando la emisión y la aprobación de este Acuerdo que se está solicitando en este momento. Del 31 treinta y uno de enero al día de hoy, han transcurrido más de 30 treinta días, Presidente, más de 30 treinta días que consideramos está llegando tarde este Acuerdo de Consejo General. Ahora bien, ¿para qué nos sirve este Acuerdo? Este Acuerdo en principio y también son disposiciones reglamentarias en sede de Acuerdo o reglamentaria que emite este Consejo General atendiendo también a los mandatos constitucionales del artículo 41, fracción II, y el artículo 116, fracción IV, inciso h), que en particular en inciso h) le impone también en el ámbito estatal, se definen, se determinen los montos de las aportaciones de los financiamientos privados, que en este caso corresponde también de simpatizantes y militantes. Ahora bien, esto nos ayuda mucho también para que los partidos políticos tengamos reglas más particulares y más completas para tener los ingresos de financiamiento privado con motivo de las aportaciones de militantes y simpatizantes, es ahí donde descansó la petición que hizo nuestra representación y lo hicimos sobre todo guiándonos por el mandato constitucional de las 2 dos disposiciones normativas que he citado, del 116 y el 41 de la Constitución General. Ahora bien, considero que ha llegado muy tarde, muy adormilado el Acuerdo y que además, a lo mejor podemos ver algunos partidos que ya hemos ingresado algún recurso de aportaciones y esto hace falta para que sea complementario para la regulación de nuestros ingresos de los partidos políticos y esto indudablemente ayuda de manera determinante para asegurar y garantizar también los principios de certeza, equidad, transparencia y rendición de cuentas en los ingresos de fuente privada que obtenemos los partidos políticos. Es ahí donde descansa bajo esas razones que hemos expuesto, donde descansa nuestro desacuerdo porque llega en este momento el Acuerdo que está sometiendo a consideración, Presidente. Finalmente quiero cerrar expresando que tal vez llega el Acuerdo también con motivo del recurso de apelación que promovimos y presentamos el jueves de la semana pasada, no quisiera pensar que fuera por eso, pero sí pedirle que en las siguientes peticiones que formulemos o escritos de solicitudes que estemos presentando, pues al menos tengamos al menos algún saludo de, hola, ya vi tu escrito y ya vi lo que estás pidiendo, si no es que llega un Acuerdo como este. Gracias Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Con mucho gusto señor representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así, sírvase señor Secretario tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa. Quisiera de manera previa, hay algunos temas de carácter formal, nada más para cumplir con la certeza a la cual



ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2019

estamos obligados como órgano, se sirviese dar lectura de los mismos, por favor. Adelante señor Secretario.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Con mucho gusto Presidente. Son 3 tres modificaciones las que se sugieren al Proyecto de Acuerdo que fue circulado a este Consejo General. La primera es respecto al antecedente primero, en donde se agregó un preámbulo o un inicio a este antecedente, el cual me permito leer para que quede la redacción definitiva en caso de que sea aprobado. Lo que se agrega es lo siguiente. Con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, en el que se renovaron al titular del Ejecutivo local, a los integrantes del Congreso del Estado, así como a los integrantes de los ayuntamientos, el 08 ocho de octubre del 2014 dos mil catorce; y ahí ya sigue la redacción que se encuentra plasmada o redactada, valga la redundancia, en el primer Proyecto, en el Proyecto que fue debidamente circulado. La siguiente propuesta de modificación se localiza en la página seis, que sería el antecedente décimo primero, en donde se agregan los datos del Acuerdo aprobado por la Comisión; leo cómo quedaría la redacción que se propone. Décimo primero. En sesión ordinaria del 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión aprobó el Acuerdo CAPYPP-02/2019. El sentido de la votación fue por unanimidad de votos en lo general y por mayoría de votos; precisándose la parte de esta votación, que es la parte que se sugirió se modificara. Y por último, en la página 15, en el considerando décimo noveno, se sugirió en el tercer renglón la siguiente redacción. Y los ayuntamientos de los 112 ciento doce municipios del Estado que se rigen por el sistema de elección de partidos políticos y candidatos independientes; es decir, se agregó esta última parte que hace referencia a los 112 ciento doce municipios que se rigen por el sistema de elección de partidos políticos y candidatos independientes. Estas son las 3 tres propuestas de modificación al presente Proyecto de Acuerdo. Sería la cuenta Consejero Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**- Muchas gracias señor Secretario. Sírvase tomar la votación correspondiente respecto del documento que nos ocupa, con las anotaciones que acaba usted de verter. Adelante por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo sometido a su consideración, así como con las modificaciones propuestas al mismo, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**- Muchas gracias señor Secretario. Se instruye a la Secretaría para que dé de manera inmediata respuesta al oficio de petición hecho por el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, derivado del Acuerdo recientemente aprobado. Adelante, por favor.-----

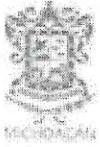
**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.**— Con mucho gusto Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.**- Continuando con el punto tercero del orden del día, relativo a los Proyectos de Acuerdo por los que se da respuesta a las solicitudes de intención de constituir partidos políticos locales, respecto de 3 tres peticiones: A) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta al escrito recibido con fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, signado por los ciudadanos Roberto Flores Mendoza y otros, quienes manifiestan la intención de constituir el partido político local denominado “Movimiento Michoacano”, y aprobación en su caso. B) El mismo Proyecto de Acuerdo, por el que se da respuesta al escrito recibido el 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, signado por los ciudadanos Erick Alberto Acuña Meza y otros, acerca del aviso formal de su intención de constituir un partido político local, y aprobación en su caso. Y C) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da respuesta al escrito recibido el 31 treinta y uno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, signado por el ciudadano Javier Valdespino García, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal del otrora Partido político Encuentro Social, acerca del aviso formal de su intención de constituir un partido político estatal, en los términos establecidos en el artículo 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos, y aprobación en su caso. Previo a cederle el uso de la palabra a quienes así deseen hacerlo, quisiera abrir una ronda si les parece bien, para mis compañeras y compañeros miembros de este Consejo General, quien desee hacer alguna manifestación en lo general respecto de estas 3 tres peticiones con las cuales acabo de dar cuenta y si desean posteriormente reservar algún Acuerdo en lo particular, con mucho gusto abríamos las rondas correspondientes para tal efecto. Previo a cederle el uso de la palabra a mi compañero Consejero



Humberto Urquiza Martínez, quisiera comentar de manera general, seguramente ellos van a pormenorizar cada uno de estos datos, solamente señalar que estas 3 tres peticiones se dividen en 2 dos, una derivada a la petición que se está llevando a cabo por parte de los ciudadanas y ciudadanos respecto de la conformación de un partido político local, cada uno, y otra más respecto a una petición que hace el entonces Dirigente del Partido Encuentro Social, en el cual se pide que se desea llevar a cabo la constitución de un partido político local, como es el caso del Partido Encuentro Social. Y esta división la hago derivado a que se aborda por parte del estudio y el análisis correspondiente de manera diferente los 2 dos casos, que también es importante mencionar, en la primera división, es decir, en la petición que se hace de manera directa por parte de los ciudadanos de conformar un partido político local, también existe una diferenciación respecto de la petición. En un caso se está haciendo la petición directa para que se conforme el partido político local y en otro caso se está haciendo esa petición pero también se está haciendo una serie de preguntas a este Consejo General, de la cual se da respuesta de manera puntual. Y en el último caso que comentaba, es respecto de esta petición, tomando en consideración de que existe un medio de impugnación todavía que no ha sido resuelto por parte del Órgano Jurisdiccional Federal, al respecto. Tiene el uso de la palabra mi compañero Consejero Humberto Urquiza Martínez. Adelante.-----

**Consejero Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez.-** Muy buenas tardes a todos. Gracias Presidente. Primero que nada darle la bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano por su incorporación a esta mesa de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Darle la bienvenida no solamente a él, sino a todos los que asisten a esta sesión y los que nos están viendo por internet. Yo sí quisiera comentar algo relativo a este punto tercero respecto de los 3 tres Proyectos de Acuerdo que se ponen a consideración para su votación por parte de los Consejeros. Comentar que como ya lo dijo el Presidente, estamos hablando de 2 dos procedimientos distintos que regula la Ley General de Partidos Políticos, quiero decir que el primero de los procedimientos que engloban las 2 dos primeras solicitudes, la del autodenominado “Movimiento Michoacano” y el nominado, *solicitud* que presentaron diversos ciudadanos representados por Erick Alberto Acuña Meza, que son producto del ejercicio de un derecho humano que se tiene de carácter político-electoral y establecido en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, relativo a la posibilidad de organizarse y participar con otros ciudadanos en la formación de un partido político. El sistema político mexicano pasa en el tema de la representación por los partidos políticos y sin duda que las solicitudes que se hacen adquieren una relevancia por ese hecho, porque estamos hablando de derechos fundamentales y estamos hablando además de un sistema de partidos políticos. Y en el tercero de los casos, como segundo procedimiento, es un procedimiento distinto que regula el artículo 95 en su numeral 5, donde permite a los partidos políticos nacionales, que en caso de que pierdan el registro como tales, puedan adquirirlo como estatal. En ambos casos, en ambos procedimientos, hay requisitos distintos y en ambos casos, en los 2 dos procedimientos de las 3 tres solicitudes, no se cumplieron con los requisitos mínimos que marca la normativa. Hay que decir que como derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar su registro, este Instituto tiene una obligación de cumplir con la garantía de legalidad, que significa aplicar la ley. Y eso nos lleva a que la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 11, numeral 1, señala puntualmente en qué momento hay que hacer esta solicitud como requisito primigenio para poder constituir un partido político, y es que a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se haya electo Gobernador en el Estado, se pueda hacer esta solicitud, lo que no es el caso porque el Proceso Electoral que tuvimos, sabido es de todos que fue este Proceso que se conoce como intermedio, donde solamente se eligieron el Congreso y los ayuntamientos. En esa perspectiva, nos toca solamente aplicar la ley y ley señala que cada 6 seis años, por lo tanto, pueden los ciudadanos solicitar el ejercicio de su derecho fundamental a formar un partido político. Proporcional o no, racional o no, lo cierto es que tenemos que cumplir con la legalidad que nos marca la Ley General de Partidos Políticos, que por cierto es un dispositivo que aplica prácticamente para todas las entidades federativas, entre ellas Michoacán. Y esto lo digo porque una de las solicitudes hace diversos cuestionamientos respecto de la solicitud y uno de ellos tiene que ver con la aparente desproporcionalidad que pudiera haber en este requisito y sin ir más allá de lo que ya se pone en el Acuerdo, sí es prudente decir que este Órgano Electoral es un órgano de legalidad y a partir de eso es que tiene que aplicar la ley, que en este caso es la Ley General de Partidos, en el artículo 11. Y ello nos lleva, insisto, a que si no es en el mes de enero del año siguiente al que hubo elección de Gobernador la fecha en la que se presenta la solicitud de intención, pues obviamente no se está cumpliendo con la misma normativa. Y por ello evidentemente no se cumple con un requisito primario. Y segundo, el segundo procedimiento tiene que ver con el Partido Encuentro Social, que como sabemos está sujeto a una revisión por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral, el recuperar el registro que al día de hoy el Instituto Nacional Electoral ya le quitó y de ahí saber si por lo tanto cumple un requisito básico que se les pide a los partidos políticos nacionales para constituirse



ACTA No. IEM-CG-SEXT-04/2019

como locales y es, primero, que pierdan el registro nacional y después empezar el procedimiento respectivo. Hay que decir que aquí, contrario a lo que sucede con el tema de los ciudadanos, se puede pedir cada 3 tres años, que es cuando se podría estar determinando el hecho de que se cancele el registro a los partidos políticos nacionales. Entonces, el sistema jurídico electoral permite que los partidos políticos nacionales puedan cada 3 tres años, de ser el caso, transformarse en partidos políticos estatales y en el caso de los ciudadanos, hay que decirlo, solamente es de 6 seis años. A partir de ello es que entonces también el Partido Encuentro Social no está cumpliendo con el dispositivo 95, numeral 5, de la Ley General de Partidos, toda vez de que todavía no se sabe si perdió o no el registro y consecuentemente, si lo perdió sí puede entonces solicitar la constitución del partido político estatal, cumpliendo además con los demás requisitos que marca el propio numeral. A partir de eso es que por lo tanto, esta es la realidad jurídica que se tiene por parte de este Instituto Electoral, y esto es importante porque además de lo que revise la Sala Superior respecto al Partido Encuentro Social, aparentemente con los partidos que están en esta mesa, más lo que pase, insisto, con Encuentro Social, serán los que afronten el Proceso Electoral que iniciará justamente dentro de un año y medio y donde se renovará la gubernatura del Estado de Michoacán. Y sin duda, que al ser un sistema electoral que pasa por un sistema de representación a través de partidos políticos y candidatos independientes, pues evidentemente que se convierte en un tema fundamental para la vida política del Estado, lo que se está determinando en esta sesión de Consejo General. Por ello es que evidentemente votaré a favor de los Proyectos de Acuerdo que se ponen a consideración, en virtud de la obligación que tenemos de cumplir con el principio de legalidad. Sería cuanto, Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Consejero. Tiene el uso de la palabra en primera ronda mi compañera Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante.-----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias Presidente. Buenas tardes a todos y a todas las integrantes de este Consejo, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través del portal de internet, también doy la bienvenida al representante del Partido Movimiento Ciudadano. Ya en términos generales, ya tanto el Presidente como el Consejero Humberto manifestaron algunas razones de las solicitudes que hoy se ponen a nuestra consideración. Y es muy importante manifestar que son 3 tres solicitudes, una de ellas fue presentada el 28 veintiocho de enero firmada en primer término por Roberto Flores Mendoza y por otros 37 treinta y siete ciudadanos más, quienes manifiestan su intención de constituirse como un partido político local denominado "Movimiento Michoacano". Una segunda solicitud fue presentada el 31 treinta y uno de enero por el ciudadano Erick Alberto Acuña Meza y fue signada por 12 doce ciudadanos adicionalmente. Y la tercera solicitud fue presentada también el mismo 31 treinta y uno de enero, *ad cautelam*, por el ciudadano Javier Valdespino García, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal del entonces Partido político nacional Encuentro Social. Aun y cuando estas 3 tres solicitudes tienen sus particularidades en cuanto a lo que nos solicitan, desde mi punto de vista tienen un punto en común y que hace ineludible la obligación para este Consejo que niegue en este momento la pretensión de constituirse como partidos políticos locales, ello en razón de que las solicitudes se presentaron fuera del tiempo establecido por la Ley. Lo anterior en atención a que si bien es cierto, como ustedes saben, el artículo 9 constitucional y el 35, prevén el derecho de asociación, también lo es que éste se tiene que leer a la luz del artículo 41 constitucional, donde establece que para constituir un partido político, ya sea local o nacional, se tienen que ceñirnos, las autoridades electorales, a los términos y requisitos que establece la Ley. ¿Y qué ley regula este procedimiento? Es la Ley General de Partidos Políticos, y como ya se refirió, esta Ley en el artículo 11, señala que el periodo por el cual se podrá solicitar a este Instituto la conformación de un nuevo partido político local será en el mes de enero siguiente a la elección de Gobernador. Lo cual, en el caso del Estado de Michoacán será hasta el mes de enero de 2022 dos mil veintidós. Es por ello que estamos fuera de tiempo para que este Consejo pudiese avalar estas solicitudes, porque como también se mencionó, nosotros se nos rige por el principio de legalidad. Hay un tema que quisiera referirme muy en particular sobre una de las solicitudes, y es la relacionada con la solicitud de Erick Alberto Acuña Meza y otros 12 doce ciudadanos, en el cual cuestionan lo siguiente; ¿Resulta desproporcionado y limitante del derecho fundamental de asociación y participación política, la restricción temporal para informar nuestro propósito de formar un nuevo partido político local en el Estado de Michoacán? Al respecto, como se señaló, nosotros como órgano de legalidad no podemos determinar si esta norma es desproporcionada o no, en virtud de que hay diversos criterios del Tribunal Electoral, como es el SUB-JDC-22/2018 y la tesis 21/2016 de la Sala Superior, en el que establecen que para llegar a determinar si una norma es proporcional y por lo tanto inconstitucional, se tiene que hacer un test de proporcionalidad, el cual las autoridades administrativas no tenemos facultades para inaplicar y declarar

la inconstitucionalidad de una norma. Esto ya lo ha dicho la Suprema Corte de Justicia en el expediente 912 Varios, así como recientemente el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el TEEM-RAP-45/2018. Por último, también es importante señalar que en el caso del entonces Partido Encuentro Social tiene una particularidad, porque si bien la solicitud que ahorita presentó está fuera de los plazos establecidos por la norma, también lo es que conforme a las reglas generales aplicables al procedimiento de liquidación de partidos políticos nacionales, que emitió el INE estas reglas, en su artículo 5 en particular establece que las solicitudes de un partido político nacional que pierda su registro, pueden presentarse dentro de los 10 diez días posteriores a que adquiriera firmeza procesal el Acuerdo del INE y en este sentido, el INE resolvió que el Partido Encuentro Social perdería el registro el 12 doce de septiembre del año pasado, sin embargo, aún la Sala Superior no ha resuelto este juicio y estaremos a la espera de que emita la sentencia correspondiente y en su momento, el entonces Partido Encuentro Social podría presentar su solicitud y es que se activaría de nueva cuenta el plazo. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias compañera Consejera. ¿Alguien más desea el uso de la palabra? Si no fuese así y no tienen inconveniente, una vez que ya se han hecho las manifestaciones en general, preguntaría a los miembros de este Consejo si tienen algún Acuerdo que quisieran reservar para su discusión en lo particular. Si no fuese así, procederíamos señor Secretario a votar cada uno de los Proyectos de Acuerdo, como aparecen en el orden del documento del orden del día. Adelante por favor.-----

**Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Manuel Torres Delgado.-** Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo que se describe en el inciso A) del presente punto del orden del día, es decir, el relativo a la intención de constituir al partido político local "Movimiento Michoacano", sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo redactado en el inciso B), relativo a la intención de constituir un partido político local, presentado por el ciudadano Erick Alberto Acuña Meza y otros, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el Proyecto de Acuerdo del Consejo General descrito en el inciso C), por medio del cual el ciudadano Javier Valdespino García, en su calidad de Presidente del Órgano Directivo Estatal del otrora Partido político Encuentro Social solicita o presenta la intención de constituir un partido político local, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

**Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.-** Muchas gracias señor Secretario. Al no existir ningún otro punto del orden del día, siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos se da por concluida la sesión. Agradecemos a todas y cada una de ustedes que hayan venido a la misma y hayan observado. Muchas gracias, que tengan muy buen provecho todos.-----

**DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES,**  
PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCACÁN.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOCACÁN**

**LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO,**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCACÁN.